



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA ALIMENTACION Y SERVICIOS LIRAFOOD LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 834 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) JUNAEB. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2407

SANTIAGO,
29 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 11 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.; en la Resolución Exenta N° 969 de 2013, de la Dirección Regional de Biobío, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 834 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto exento N° 1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N° 476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de agosto de 2013, se remitió a la empresa Alimentación y



Servicios Lirafood Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 969 de 2013, de la Dirección Regional de Biobío, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$902.406.- (novecientos dos mil cuatrocientos seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 969 de 2013 de la Dirección Regional de Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 834 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$902.406.- (novecientos dos mil cuatrocientos seis pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 2° de la precitada Resolución Exenta N° 834 de 2014, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$902.406.- (novecientos dos mil cuatrocientos seis pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 834 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, que ordenó



confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto, por un valor de de \$902.406.- (novecientos dos mil cuatrocientos seis pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda, por un valor total de \$902.406.- (novecientos dos mil cuatrocientos seis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida (C2)	\$ 902.406.-	\$ 902.406.-
Total	\$ 902.406.-	\$ 902.406.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmado Descargos"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña Myriam Aguila Miranda, en calidad de representante legal de la empresa Alimentación y Servicios Lirafood Ltda., ambos con domicilio en Herrera N°1359, comuna de Santiago, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/macm
Distribución:

1. Alimentación y Servicios Lirafood Ltda.
2. Dirección Regional de Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Anexo N°1 "Confirmo Reclamación"

Mes	RBD	Folio	Estrato	Programa	Código de No Servida	N° de Raciones No Servidas	Reclamación Presentada por el prestador	Resuelvo	Fundamento Reclamación	Multa
5	4835	1371369	10	B-450	10	200	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$451.203
5	4835	1371372	10	B-250	8	10	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$22.560
5	4835	1371372	10	B-250	10	190	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12	\$428.643
Total										\$ 902.406



	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 27/09/2017-16:15								
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D	Referencia:		 3072774139078							
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:									
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
	REMITENTE				DESTINATARIO						
	Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:	MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA.					
	Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:	HERRERA 1359					
	Comuna:	SANTIAGO			Comuna:	SANTIAGO					
	Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad:	SANTIAGO					
País:	Chile			País:	Chile						
Cód. Postal	8320070			Cód. Postal:	8350073						
Teléfono:	452374344			Teléfono:	111111111						
 12583500737000111603233001				Referencia: 3072774139078							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)							
242		0		0 0 0		0					
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)							
1-25-8350073-7		0001-11.603.233		001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SGA	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 36 - 5				

	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0	Guía Electrónica 27/09/2017-16:15								
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:									
	Des. de Contenido: D	Referencia:		 3072774139078							
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:									
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.860								
	REMITENTE				DESTINATARIO						
	Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB			Nombre:	MYRIAM AGUILA MIRANDA/LIRAFOOD LTDA.					
	Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6			Dirección:	HERRERA 1359					
	Comuna:	SANTIAGO			Comuna:	SANTIAGO					
	Ciudad:	SANTIAGO			Ciudad:	SANTIAGO					
País:	Chile			País:	Chile						
Cód. Postal	8320070			Cód. Postal:	8350073						
Teléfono:	452374344			Teléfono:	111111111						
 12583500737000111603233001				Referencia: 3072774139078							
				Factura Ref:							
				Observaciones:							
Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)							
242		0		0 0 0		0					
Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)							
1-25-8350073-7		0001-11.603.233		001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SGA	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 36 - 5				



[PERSONAS](#) | [EMPRESAS](#)

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

[Productos y Servicios](#) | [Sucursales](#) | [Envíos Internacionales](#) | [Correos Transparente](#) | [Licitaciones](#) | [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603233	Entregado a	marloene duran
Fecha Entrega	28/09/2017 13:00	Rut	131368755

N° de Envío

☐ [Calcula tu dígito verificador](#)

Numero de envío: 000111603233 (N° Referencia : 3072774139078)

Código Postal

Calle

Número

Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 13:00	SANTIAGO PONIENTE CDP 36
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 9:12	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 4:33	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:09	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:15	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

[Organigrama](#)
[Mision Visión](#)
[Proveedores](#)
[Correo Transparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)

[Condiciones de Servicio](#)

[Correos Central: Catedral N°989](#)
[600 950 2020 - \(56 2\) 2956 03 03](#)